

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018-0152 00

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 15 de febrero pasado, por encontrarse reunidos los presupuesto de que trata el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. José David León Parra, quien actúa dentro del presente asunto en la calidad antes descrita.

De otra parte, previo a decidir lo pertinente en relación con los actos de notificación aportados a folios 245 a 295 del plenario, el Dr. Luis Enrique Ramírez Córdoba, deberá acreditar la calidad en la que actúa.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a notificar a las sociedades con las que se integró el litisconsorcio necesario por pasiva, mediante auto de fecha 11 de enero de 2020, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 39 del 24 de marzo de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb544d67e575d53245d1746913b9bc61cf64359bea8f5ec3134305a5f49861b**

Documento generado en 23/03/2021 06:52:13 AM